

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2024 354882

Denominación: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FINCA SALINERA CARBONEROS, PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE TURISMO ORNITOLÓGICO EN EL P.N. BAHÍA DE CADIZ, T.M. CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ), EN EL MARCO DEL PRTR FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NG-EU"

Objeto del contrato: ejecución de las obras incluidas en el PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FINCA SALINERA CARBONEROS, PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE TURISMO ORNITOLÓGICO EN EL P.N. BAHÍA DE CADIZ, T.M. CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ), EN EL MARCO DEL "PRTR FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NG-EU", que se concreta, como su nombre indica en la Finca Salinera Carboneros, dentro del Parque Natural Bahía de Cádiz.

Presupuesto de licitación excluido IVA: Quinientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (577.482,94 €)

Importe IVA: : Ciento veintiún mil doscientos setenta y un euros con cuarenta y dos céntimos (121.271,42 €).

Importe total: Seiscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (698.754,36€).

FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: Si, financiado por Fondos Next Generation EU del Plan de Recuperacion, Transformacion y Resiliencia (PRTR) (MR02040202), Cofinanciación al 100%.

Habiéndose licitado con cargo a las siguientes anualidades y partida presupuestaria:

Año	Posición presupuestaria	Importe
2025	1900180439 G/44E/61909/00 MR02040202 2021001237	698.754,36 €
TOTAL		698.754,36 €

, se hace constar que la citada partida, en virtud a diferentes cambios legislativos, ha pasado a ser 2000180000 G/44D/61909/00 MR02040202 2021001237.

Tramitación del gasto: Ordinaria

Tramitación del expediente: Ordinaria





ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 19 de Noviembre de 2024, fue dictado Acuerdo de Inicio por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se inicia el indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 26 de Noviembre de 2024.

Tercero.- El 23 de Enero de 2025 se dictó Resolución por la que se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se ordena el inicio del procedimiento de licitación que se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo dispuesto en los artículo 131 y 145 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 21 de Marzo de 2025, se reúne la Mesa en 1ª sesión para, conforme a lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP y con carácter previo a la valoración de las ofertas, el análisis del informe solicitado por el órgano de contratación a través de la herramienta informática MINERVA con el que se inicia el procedimiento de análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés, siendo el resultado del mismo que todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde, posibilitando continuar de este modo con el procedimiento de adjudicación con la clasificación de la documentación recibida.

Quinto.- Con fecha 25 de Marzo de 2025, en 2ª sesión, se reúne la Mesa para la apertura del sobre electrónico n.º 1 (documentación relativa a las declaraciones responsables y a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor). Analizada la documentación de las diferentes entidades que concurren a la presente licitación, se obtiene el siguiente resultado:

-PINUS, SA: Han de indicar el nombre de la entidad o entidades con las que van a realizar la subcontratación que mencionan, ya que se este expediente se cofinancia al 100 % con fondos MMR – NEXT GENERATION. Para su subsanación se le concede, mediante requerimiento de fecha 26 de Marzo de 2025, un plazo de 3 días naturales.

-RIALSA OBRAS, SL: No han de subsanar documentación alguna.

-UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA-FCC CONSTRUCCIÓN, SA: No han de subsanar documentación alguna

-UTE OBRAS Y SERVICIOS MARCA, SL-GRULOP 21, SL: No han de subsanar documentación alguna.

Sexto.- Con fecha 7 de Abril de 2025 se reúne la Mesa en 3ª Sesión, y se procede a analizar la subsanación del sobre electrónico n.º 1, documentación relativa a las declaraciones responsables, presentado por PINUS, SA, resultando que ha subsanado la documentación conforme al requerimiento efectuado.

Por tanto, quedan admitidas las siguientes entidades licitadoras:

- PINUS, S.A.

- RIALSA OBRAS, S.L.

- UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

- UTE OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L.- GRULOP 21, S.L.

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	03/06/2025 11:49:57	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwdN0T53dpwt50NSfsgOG1C3gnd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Séptimo.- Con fecha 22 de Abril de 2025 se reúne la Mesa en 4ª Sesión para el análisis del informe de la Comisión Técnica creada al efecto sobre los criterios evaluables mediante un juicio de valor de fecha 8 de Abril de 2025. Este informe se publicará en el Perfil de Contratante junto al presente Acta.

Del análisis del referido informe, se desprende la siguiente información en cuanto a las puntuaciones otorgadas a las empresas por la Comisión técnica:

LICITADOR	CRITERIOS A	CRITERIOS B	TOTAL
PINUS S.A.	13,75	7,00	20,75
RIALSA	13,75	7,00	20,75
UTE MATINSA-FCC	15,00	6,00	21,00
UTE GRULOP-CONSTRUCCIONES MARCA	13,75	7,00	20,75

Aceptándose por unanimidad el citado informe, se procede a la apertura del sobre electrónico número 3, integrante de la documentación relativa a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, y posterior lectura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, con el siguiente resultado:

DENOMINACIÓN SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA
PINUS S.A.	507.912,96 €
RIALSA OBRAS, S.L.	480.465,81 €
UTE MATINSA-FCC	453.753,90 €
UTE GRULOP- CONSTRUCCIONES MARCA, S.L.	475.037,47 €

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el punto 8.D del Anexo I del PCAP, para considerar que una oferta pueda estar incursa en temeridad o baja desproporcionada, se ha efectuado por los miembros de la mesa el cálculo correspondiente realizado durante el transcurso de la sesión, resultando que debido a los dos escenarios posibles, ninguna empresa se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

Por consiguiente, se procede también a valorar por los miembros de la mesa durante el transcurso de la sesión, a la clasificación final sumando la puntuación obtenida en la documentación cuya valoración depende de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor y la puntuación de la documentación cuya valoración está sometido a los criterios sometidos a la aplicación de fórmulas, resultando la siguiente:

DENOMINACIÓN SOCIAL	VALORACIÓN ECONÓMICA	FORMACIÓN JEFE DE OBRA	JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE MATINSA-FCC	73,00	2,00	21,00	96,00
UTE GRULOP-CONSTRUCCIONES MARCA, S.L.	60,44	2,00	20,75	83,19
RIALSA OBRAS, S.L.	57,23	0,00	20,75	77,98
PINUS, S.A.	41,05	2,00	20,75	63,80

Teniendo en cuenta los datos que arroja el análisis, la oferta económicamente más ventajosa corresponde a la empresa UTE MATINSA, S.A.- FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

En consecuencia, se considera que la propuesta presentada por la empresa mencionada anteriormente cumple con todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la licitación del contrato, y tras comprobación de la debida inscripción de la empresa en el Registro de Licitadores conforme a la Cláusula 10.4 del PCAP, se propone la adjudicación a su favor, acordándose por parte de la mesa requerir



(requerimiento de fecha 24 de abril de 2025) la presentación de la documentación previa a la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que la presente en el plazo de 7 días hábiles, a través de SIRECPortal de Licitación Electrónica.

Octavo.- Con fecha 15 de Mayo de 2025, la Mesa, reunida en 5ª Sesión, inicia la sesión con el análisis de la documentación previa a la adjudicación requerida a la entidad UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., comprobándose que la misma ha sido presentada a través de la Plataforma de Licitación Electrónica SIREC en tiempo y forma.

En primer lugar, se advierte que no se ha aportado bastanteo de poderes por la entidad FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., integrante de la Unión Temporal de Empresas licitadora. No obstante, se ha presentado escritura de poder otorgada con fecha 15 de julio de 2010 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, con núm. de protocolo 2.499, a cuya vista y de conformidad con el artículo 55.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologado, la Letrada de la Junta de Andalucía considera que queda suficientemente acreditada la representación de FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. por D. Miguel Cañada Echániz en su calidad de apoderado.

Por otro lado, se observan deficiencias u omisiones en la documentación presentada por la empresa MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. en relación con lo dispuesto en la cláusula 10.5.i) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Personas trabajadoras con discapacidad), ya que si bien aporta solicitud de declaración de excepcionalidad y de adopción de medidas alternativas para el cumplimiento alternativo de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad presentada en el Servicio Público Empleo Estatal con fecha 5 de mayo de 2025, se requiere la presentación de una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas vigente a la fecha actual o, en su defecto, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En base a ello, la Mesa acuerda conceder a la empresa licitadora un plazo de 3 días naturales, de conformidad con lo establecido en el punto 10.5.3 del PCAP, para que presente bien la resolución acordada por el órgano competente en base a la solicitud efectuada de 5 de mayo o bien las medidas que estaban vigentes al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Noveno.- Con fecha 23 de Mayo de 2025 se reúne la Mesa en 6ª sesión para el análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación del contrato de referencia, presentada en tiempo y forma por la entidad UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

Una vez comprobado que se ha subsanado correctamente dicha documentación, la Mesa de Contratación adopta por unanimidad el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de obras denominado «EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FINCA SALINERA CARBONEROS, PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE TURISMO ORNITOLÓGICO EN EL P.N. BAHÍA DE CÁDIZ, T.M. CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ), EN EL MARCO DEL “PRTR FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NG-EU”» (CONTR 2024 354882) a la entidad UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. por el importe ofertado, IVA excluido, de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (453.753,90 €).

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		03/06/2025 11:49:57	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwdN0T53dpwt50NSfsgOG1C3gnd		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del contrato “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FINCA SALINERA CARBONEROS, PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE TURISMO ORNITOLÓGICO EN EL P.N. BAHÍA DE CADIZ, T.M. CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ), EN EL MARCO DEL PRTR FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NG-EU” a la entidad UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. por un importe (IVA excluido) de cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres euros con noventa céntimos (453.753,90 €), correspondiéndole un IVA de noventa y cinco mil doscientos ochenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (95.288,32 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido, de quinientos cuarenta y nueve mil cuarenta y dos euros con veintidós céntimos (549.042,22 €), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Espacios Naturales Protegidos.

Fdo: José Enrique Borrallo Romero

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		03/06/2025 11:49:57	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwdN0T53dpwt50NSfsgOG1C3gnd		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/